

ACUERDO DE CONTRIBUCIÓN DE LA COMUNIDAD EUROPEA CON UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL

<DIGECCOM-DCE-PNUD-TCF 002>

Numero contable: 2009-218917

La Comunidad Europea, representada por la Dirección General de Cooperación Multilateral (DIGECCOM), («el Órgano de Contratación»), por una parte, y

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en la República Dominicana, en lo adelante («la Organización»). Por otra parte,

Han acordado lo que sigue:

Condiciones Particulares

Artículo 1 - Objeto del Acuerdo

- 1(1) El objeto del presente Acuerdo es la contribución del Órgano de Contratación a la ejecución de la acción denominada: "Fortalecimiento institucional y operativo de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana." («La Acción») tal y como se describe en el Anexo 1, donde se establece mejorar los medios de apoyo básico, los procesos generales. Procedimiento y de las relaciones de intra e inter áreas asociadas a ellas, como así también el fortalecimiento de los procesos básicos de las funciones de auditoría y control de la Cámara de Cuentas.
- 1(2) Se concederá a la Organización la correspondiente contribución en las condiciones establecidas en el presente Acuerdo, que se ajusta a las disposiciones del "*Financial and Administrative Framework Agreement (FAFA)*" firmado por la Comisión Europea y las Naciones Unidas, y consta de dichas condiciones especiales (en adelante «las condiciones especiales») y sus anexos.
- 1(3) La Organización acepta la contribución y se compromete a hacer todo cuanto esté en su poder para ejecutar la Acción bajo su propia responsabilidad.
- 1(4) La Acción no es una Acción en Gestión Conjunta para todo lo dispuesto en el presente Acuerdo.
- 1(5) La Acción no es una Acción con múltiples donantes para todo lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Artículo 2 - Entrada en vigor y período de ejecución

- 2(1) El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma por la última de las dos partes del mismo.



2(2) La aplicación del Acuerdo y la ejecución de las obligaciones derivadas del mismo comenzarán el quince (15) de septiembre del 2009 o el día siguiente al de su firma por la última de las dos Partes, si es posterior.

2(3) El periodo de ejecución del presente Acuerdo según se establece en el Anexo I, es doce (12) meses, contados a partir de la fecha de aplicación descrita en el numeral 2 (2).

Artículo 3 - Financiación de la Acción

3(1) El coste total de la Acción, elegible a la financiación del Órgano de Contratación, se estima en Doscientos mil euros EUR200,000, desglosados según partidas, de acuerdo al detalle presentado en el Anexo III.

3(2) El Órgano de Contratación se compromete a financiar un máximo de Doscientos Mil EURO (200,000 EUR), equivalente al equivalente al 100 % del coste total estimado que se especifica en el apartado 1; el importe final se determinará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 del Anexo II.

3(3) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14(4) del Anexo II, el 7% del importe final de costes elegibles de la Acción que deberá reembolsar la Autoridad Contratante calculados según lo dispuesto en los artículos 14 y 17 del Anexo II puede ser reclamados por la Organización en concepto de costes indirectos.

Artículo 4 - Informes descriptivos y financieros y modalidades de pago

4(1) Las solicitudes de pago deberán ir acompañadas de informes descriptivos y financieros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 15(1) del Anexo II.

4(2) El pago se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Anexo II. Lo siguiente se aplicará a las opciones incluidas en el artículo 15(1):¹

Prefinanciación	180,000 EUR
-----------------	-------------

Pago final previsto	20,000 EUR
---------------------	------------

(Sujeto a las disposiciones del Anexo II)

4(3) La tasa de cambio que será aplicada será la tasa oficial de Naciones Unidas al momento en que sea realizada la transferencia de los fondos.



Artículo 5 – Correspondencia

Toda comunicación relativa a este Acuerdo se hará por escrito, indicando el número y título de la Acción, y utilizando para ello las direcciones siguientes:

Para el Órgano de Contratación:

Las solicitudes de pago y los informes correspondientes, así como las solicitudes de cambio de cuenta bancaria, se enviarán a:

Dirección General de Cooperación Multilateral
Oficinas Gubernamentales, Bloque A
Ave. México Esq. Dr. Delgado
Santo Domingo, Republica Dominicana
A la atención del Departamento de Finanzas y Calidad.

Se deberá enviar una copia de los citados documentos, así como la correspondencia de cualquier otro tipo, a:

Delegación de la Comisión Europea en la República Dominicana.
Ave. Abraham Lincoln 1063, Ensanche Serralles, Santo Domingo.

Artículo 6 – Anexos

6(1) Se adjuntan a las presentes Condiciones Particulares los siguientes documentos que forman parte integrante del presente Acuerdo:

- Anexo I: Descripción de la Acción
- Anexo II: Condiciones Generales aplicables a los acuerdos de contribución de la Comunidad Europea con organizaciones internacionales
- Anexo III: Presupuesto de la Acción
- Anexo IV: Ficha de identificación financiera
- Anexo V: Solicitud de pago normalizada

6(2) En caso de conflicto entre las disposiciones de los anexos y las de las Condiciones Particulares, prevalecerán estas últimas. En caso de conflicto entre las disposiciones del Anexo II y las disposiciones de los otros anexos, las primeras prevalecerán.



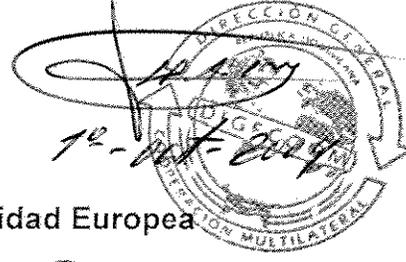
Hecho en la República Dominicana en tres originales en lengua española, dos para el Órgano de Contratación y uno para la Organización.

Para la Organización

Nombre Valerie Julliard
Función Coordinadora Residente
Firma 
Fecha 2/10/2009

Para el Órgano de Contratación

Nombre Dr, Domingo Jiménez
Función Ordenador Nacional
Firma 
Fecha 12-10-2009



Refrendado para su financiación por la Comunidad Europea

Nombre Irene Horejs
Función Jefa de Delegación
Firma
Fecha

Francisco Gerezas
Ordenador Subdelegado

21 septiembre 2009


Irene Horejs

